

ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 16/2024

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza del alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	31 de enero del año 2024.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	21:40
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv

HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	

Alcalde-Presidente (titular):

S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.

Grupo del Partido Popular:

D. Pedro José Baró Jiménez.
D.ª María Asunción Pedreño Martínez.
D.ª Rosario Sánchez Martínez.
D.ª Ginesa Conesa Fuentes.
D. José Javier Plaza Martínez.
D. Ramón José Otón Gómez.
D.ª María Julia Albadalejo Ros.

Grupo Independiente:

D. Antonio León Garre.



D.^a María García Hernández.
D.^a María del Carmen Guillén Roca.
D. Domingo José del Rey García.
D. Juan Martínez Azorín.
D.^a María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo
D.^a María Mercedes Meroño Marín.
D.^a Josefa Guillén Roca.
D. Joaquín Navarro Orenes

Grupo Socialista:

D.^a Verónica Martínez Marín.
D. José Vera Garre.
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

MIEMBROS NO EXCUSADOS

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día.- Aprobación, si procede, del acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).



La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre del año 2023, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día. - Propuesta conjunta de todos los grupos políticos municipales sobre inicio de expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Torre-Pacheco, a título póstumo, a D. Manuel Frutos Llamazares.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:



“PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE TORRE PACHECO, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. MANUEL FRUTOS LLAMAZARES

El pintor parisino Eugene Delacroix, dijo una vez «Lo que mueve a los genios, lo que inspira su trabajo, no son las ideas nuevas, sino la idea obsesiva de que todo lo que ha dicho, no es suficiente». Estaremos de acuerdo que esta afirmación define en gran modo a D. Manuel Frutos Llamazares. Incansable artista que compartió generosamente la genialidad de su arte, de su carácter, de su pensamiento y de su forma de ver la vida con todos aquellos que tuvieron la suerte de ser su familia, sus amigos, sus alumnos y sus vecinos.

Manuel Frutos Llamazares nace en León en el año 1935, aunque pronto se desplaza a Gijón para estudiar Ingeniería Industrial y posteriormente a Alcoy, donde comienza sus estudios de Bellas artes en 1961. Los que finalmente concluye en Madrid, donde trabajó como dibujante para turistas en la plaza Mayor. Época en la que un marchante norteamericano movió mucha de su obra, de la que, lógicamente, se desconoce su paradero. A partir de ahí, comienza su etapa como profesor de secundaria, en el periplo vital que le lleva primero a Tarancón y después a Las Palmas. A finales de los años 70 se desplaza a Barcelona y a Palamós. En 1981 llega a Torre Pacheco como profesor de Dibujo Técnico en el I.E.S. Luis Manzanares. En 1992 abandona la enseñanza por una sordera progresiva, momento en el que la práctica artística ocupa todo su interés y su tiempo, hasta el momento de su fallecimiento en Torre Pacheco, en el año 2010; concluyendo una carrera pictórica en la que alcanzó a realizar entre 2.000 y 3.000 obras.

Como maestro de la pintura, nunca participó de las pompas del mundo del arte, no estaba en ferias ni en galerías. Hizo retratos, marinas, paisajes; obras de gran formato, como su colección de Meninas y cabezas de toros, arpilleras, plumillas, dibujos, cuadernos... obras de una gran complejidad técnica para las que emplea lino, cuerdas,



pintura plástica... auténticas construcciones que exigían tanta imaginación como esfuerzo físico. Su originalidad es algo fuera de serie. La obra de Frutos Llamazares es rompedora, seductora, y aun, en ocasiones, radicalmente diferente, componiendo cuadros de un abrumador hiperrealismo, de una pureza brutal y llenos de humanidad.

Como pachequero adoptado, destacamos su gran generosidad, siempre dispuesto a colaborar con una obra que ilustrara cualquier actividad que se realizara desde el Ayuntamiento. A su altruismo le debemos nuestra bandera municipal: para su elección presentó una serie de bocetos entre los que se encontraba el diseño que actualmente utilizamos. Sus pinceles ilustraron los carteles de IFEPA durante cerca de veinte años, convertidos ahora en testigos valiosos de la historia de la feria regional en Torre Pacheco y que, espléndidamente, su familia ha decidido donar al Archivo Municipal.

Como profesor único, sus alumnos recuerdan con cariño a ese maestro especial, de inigualable calidad humana, que dejó en ellos una huella imborrable por su forma peculiar de enseñar.

Torre Pacheco debe sentirse honrado, por ser el municipio donde D. Manuel Frutos Llamazares estableció su residencia durante casi treinta años, hasta el final de sus días. En su hogar familiar tenía su estudio, rebosante de pinturas, vasos de mezclas, lienzos, brochas y pinceles. Fue un artista prolífico, un gran maestro de la pintura, inconformista y perfeccionista hasta el extremo. Poeta desconocido, gran melómano y asiduo lector.

Desde abril de 2023, tenemos la fortuna de disfrutar permanentemente de “Retratos de filatélicos en escena labriega”, obra de gran formato, realizada entre los años 50 y 60 del siglo XX, que cedida por su familia, ocupa un lugar presidencial en la planta baja de nuestro Ayuntamiento; de carácter totalmente institucional, recibe a todos los



pachequeros en nuestra Casa Consistorial, impregnando del perfeccionista arte de Manuel Frutos Llamazares a todo aquel observador que inevitablemente no queda indiferente ante su maestría.

Para llevar a cabo los reconocimientos públicos e institucionales, el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales manifiesta que, corresponde al Pleno la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos. Los artículos 189 y 191 del mismo texto legal señalan que, para ello, las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios. Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en reglamento especial.

En desarrollo de la anterior atribución, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1995, aprobó su Reglamento de Honores y Distinciones, el cual recoge, en su artículo 1, aquéllos que puede conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio, entre los que figura la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Torre Pacheco. Título honorífico que podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en este municipio, hayan destacado de forma extraordinaria y por cualidades, méritos o por servicios prestados en beneficio y en honor a Torre Pacheco, habiendo alcanzado consideración indiscutible en el concepto público. El artículo 3.3 recoge la concesión de esta distinción a título póstumo.

Por todo ello, se solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar la incoación del oportuno expediente y tramitación que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejan la concesión de la distinción como Hijo Adoptivo de Torre Pacheco a D. Manuel Frutos Llamazares, a título póstumo, conforme lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de Alcaldía, según determina el citado Reglamento, se nombre de entre los miembros que componen la Corporación Municipal, un instructor para la tramitación del expediente de concesión, que practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos de D. Manuel Frutos Llamazares.

TERCERO.- Que terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formule propuesta motivada, lo eleve a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento para que emita dictamen, el cual será remitido a la Alcaldía-Presidentencia que, a vista del mismo, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen.

CUARTO.- Que se someta al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone en el Reglamento de Honores y Distinciones.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la familia de D. Manuel Frutos Llamazares.-No obstante, el Ayuntamiento de Torre Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA

ASUNTOS GENERALES



FECHA	23/01/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tercer punto del orden del día. - Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Contratación sobre declaración de desierto del procedimiento para la contratación de la “Concesión de servicios, con ejecución de las obras de adecuación y reforma, de la piscina cubierta municipal de Torre Pacheco e instalaciones de gimnasio”.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de referencia CS02/21 (sede electrónica 2021/3164M), que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación de la “Concesión de servicios, con ejecución de las obras de adecuación y reforma, de la piscina cubierta municipal de Torre Pacheco e instalaciones de gimnasio”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 10 de mayo de 2021, mediante resolución nº 2021001338, se adjudicó el contrato de servicios para el “Asesoramiento de consultoría y asistencia técnica para la licitación del contrato de obra y explotación de la piscina municipal cubierta de Torre Pacheco”, Expediente 2021/4762Q, a la mercantil PW Advisory & Capital Services (en adelante PWACS), procediéndose a elaborar Estudio de viabilidad económico-financiera para la concesión administrativa de la piscina cubierta municipal en Noviembre de 2021.

Segundo.- Con fecha 18 de marzo de 2022 Mediante Resolución número 2022000768 de Alcaldía se aprobó el Estudio de Viabilidad Económico Financiera para la Concesión Administrativa de la Piscina Cubierta Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.



Tercero.- En mayo de 2022 se incorporó al expediente “Proyecto para la Adecuación de la Piscina Municipal cubierta de Torre-Pacheco” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomas; y por el Arquitecto, D. Juan Pedro Giménez Tomás.

Cuarto.- Con fecha 19 de mayo de 2022 se emitió informe de Supervisión favorable del Proyecto para la Adecuación de la Piscina Municipal cubierta de Torre-Pacheco”

Quinto.- Con fecha 24 de junio de 2022, en cumplimiento del principio de eficiencia y buena gestión empresarial referido en el artículo 4 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y una vez realizado el trámite de información pública se remitió a la Junta Regional de Contratación Administrativa, la estructura de costes para la gestión del servicio de Piscina Cubierta para que emitiese el preceptivo informe al que hace referencia el mencionado art. 4 del RD 55/2017.

Sexto.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, RGE 2022028209, se recibió de la Junta Regional de Contratación Administrativa el informe preceptivo sobre la estructura de costes propuesta.

Séptimo.- Con fecha 13 de febrero de 2023 se incorporó al expediente Memoria justificativa de la contratación de la “Concesión de servicios, con ejecución de las obras de adecuación y reforma, de la piscina cubierta municipal de Torre Pacheco e instalaciones de gimnasio”

Octavo.- Con fecha 19 de noviembre de 2023, por la Recaudadora municipal, se incorporó al expediente actualización de la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de referencia.

Noveno.- Con fecha 20 de noviembre de 2023 se incorporó al expediente nueva memoria justificativa suscrita por el Responsable del Servicio de Deportes.

Décimo.- Con fechas 13 de febrero y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares



y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato. Constando en el mismo la conformidad del Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

Decimoprimer.- Emitido informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal en fecha 24 de noviembre de 2023, se adoptó acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023, por el que se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas y pliego de prescripciones técnicas para el contrato de “Concesión de servicios, con ejecución de las obras de adecuación y reforma, de la piscina cubierta municipal de Torre Pacheco e instalaciones de gimnasio”.

Quinto.- Con fecha 4 de diciembre de 2023 se publicó anuncio de licitación en la plataforma de contratación el Sector Público y se envió anuncio de licitación al DOUE, abriéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el día 8 de enero de 2024, no teniendo entrada en este Ayuntamiento ninguna oferta para la contratación de referencia.

Normativa de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.

La naturaleza del presente contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Segundo.- Procedimiento de licitación.

Por su cuantía puede tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto, con tramitación anticipada del gasto, según disponen los artículos 131 y 156, de la LCSP. Además, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Competencia.



La competencia para la aprobación del expediente de referencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el técnico competente en la materia, la Concejala Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del de “Concesión de servicios, con ejecución de las obras de adecuación y reforma, de la piscina cubierta municipal de Torre Pacheco e instalaciones de gimnasio”, por no haber recibido ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto.

Segundo.- Continuar con la restante tramitación legal oportuna.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/01/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:



“Rosario Sánchez Martínez, Concejala Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el expediente de referencia 190/23 VC (sede electrónica 2023/19138Y), que se tramita en este Ayuntamiento, para la prórroga del contrato de “Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre Pacheco” SE23/17, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2018, el Órgano de Contratación adjudicó el contrato de “Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco” a la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., (CIF: B73727349), por el precio máximo de 1.130.212,65 € anuales, siendo la base imponible de 934.060,04 € y 196.152,61 € correspondientes al 21% de IVA.

Segundo.- Depositada por la adjudicataria la fianza definitiva por un importe de 186.812,01 euros, se suscribió el contrato el día 20 de febrero de 2019, determinándose, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que regía la contratación, que la duración del contrato se fijaba en cuatro años prorrogables, de año en año, hasta un máximo de seis años en total, entrando en vigor el 1 de marzo de 2019.

Tercero.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022 se aprobó la primera prórroga del contrato de “Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco” SE23/17 suscrito con la mercantil ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.", CIF: B73727349, a partir del día 1 de marzo de 2023, por un período de un año.

Cuarto.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Técnico Municipal Patrimonio, D. José Antonio Pedreño Galindo, responsable del contrato, de fecha 17 de noviembre de 2023, poniendo de manifiesto que no existe inconveniente en prorrogar el contrato un año más, siendo esta la última prórroga, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Quinto.- Con fecha 20 de noviembre de 2023, la Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, puso de manifiesto a la mercantil ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.", CIF: B73727349 que para el 1 de marzo de 2024 se procedería a prorrogar el contrato de referencia, según lo estipulado en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Sexto.- Con fecha 12 de diciembre de 2023 (R.G.E. nº 2023033220), D. Ángel Navarro López, en representación de ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., presentó recurso de reposición a la prórroga del contrato a partir del 1 de marzo de 2024.

Séptimo.- Por resolución de la Concejalía de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana nº 2023003882, se inadmite a trámite el recurso de reposición contra la Providencia de incoación de expediente para la prórroga dictada por la Sra. Concejal Delegada de fecha 20 de noviembre de 2023, por tratarse de un acto de mero trámite contra el que no cabe recurso.

Normativa de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP/2017).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD817/2009).

FUNDAMENTOS DE DERECHO



1º.- Legislación aplicable.

El primer y esencial aspecto a tener en cuenta es cuál es la Ley aplicable a la prórroga de contrato propuesta.

La actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero dispone en su Disposición Transitoria primera que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán en cuanto a su cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Aquellos contratos adjudicados una vez entrada en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por ella.

2º.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos es un elemento estructural de los mismos, ya que forma parte de su contenido mínimo. Los contratos deben incluir la duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la prórroga o prórrogas si estuvieran previstas.

El artículo 67.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, establece como uno de los elementos esenciales de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la fijación del plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.



3º.- Procedimiento a seguir.

Se ha emitido informe del responsable del Contrato en el que se ha informado sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato y en el que se concluye que no existe inconveniente para proceder a la prórroga.

El acto administrativo y su notificación en todo caso ha de llevarse a cabo con anterioridad al transcurso del periodo de duración inicial, o de las sucesivas prórrogas, no teniendo cabida la prórroga una vez extinguido el vínculo obligatorio por vencimiento del término, encontrándose en vigor el contrato, ya que termina el próximo 29 de febrero de 2024.

4º.- Órgano competente.

La competencia corresponde el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero.

5º.- Informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Intervención se debe emitir un informe de fiscalización previa, realizando las siguientes comprobaciones:

- Que los gastos u obligaciones se propongan al órgano competente, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación.
- Que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.
- Que el contenido y la tramitación del expediente se ajuste a las disposiciones aplicables al caso, en especial, a lo previsto en la Ley de Contratos aplicable.



- Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplan los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos.
- En su caso, que los compromisos plurianuales cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- En su caso, que estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplan los requisitos normativos.
- Que, a los efectos de lo establecido en la normativa de contratación, de la valoración incluida en el expediente no se desprenda un incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como consecuencia del nuevo contrato.

CONCLUSIÓN. En consecuencia, se emite informe jurídico favorable a la prórroga del contrato de "Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre Pacheco" SE23/17, con la conformidad del Secretario de la Corporación (en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP, y de conformidad con el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), en el sentido de prorrogar el contrato de referencia a partir del día 1 de marzo de 2024, por el período de un año.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de "Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco" suscrito con la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., (CIF: B73727349), a partir del día 1 de marzo de 2024, por un período de un año, siendo la última prórroga, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Segundo.- Disponer del gasto por importe de 941.843,88 euros para la anualidad 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2/9200/22700 "Limpieza y aseo de edificios", del presupuesto en vigor.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos municipal, a los efectos legales oportunos.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/01/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quinto punto del orden del día. - Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal sobre creación en la plantilla municipal de una plaza más de funcionario Notificador (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Grupo C y subgrupo C2).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA

En relación con el expediente de referencia 278/23P (sede elec. 2023/7104W), que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación de la plantilla municipal, con el fin de crear una plaza de funcionario, Notificador (Grupo C, subgrupo C2, Escala de administración general, subescala auxiliar) del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por resolución nº 2931/2022, de 3 de septiembre de 2022, se reconoció al empleado municipal D. Francisco García Conesa, con DNI 23007007-S, categoría profesional de Conserje, una atribución temporal de funciones de hasta un 75 % de su jornada, para realizar tareas de agente notificador.

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Secretario Municipal, que obra en el expediente 278/23P (sede elec. 2023/7104W y exp. Relacionado 2022/11153Y), según



el cual se manifestaba la necesidad de realizar nueva prórroga por otro año de la ATF por existir la necesidad de realizar funciones de notificador, para el buen funcionamiento del servicio y garantizar el cumplimiento de la LPAP, salvo cambio organizativo o se modifique la legislación sobre la práctica de notificaciones siempre que así lo estime oportuno el órgano gestor competente, se creará 1 plaza más de notificador (Grupo C y Subgrupo C2).

Tercero.- Según se justifica en el informe emitido por el Sr. Secretario Municipal, se trata de necesidades estructurales de personal para el Ayuntamiento, no obstante, esta plaza no se encuentra dotada en el presupuesto, por lo que la creación en plantilla de esta plaza como funcionarios de carrera se propone junto con la correlativa amortización de una plaza de conserje.

Cuarto.- El puesto adicional de notificador consta creado en el documento de RPT municipal de fecha 30 de marzo de 2023, en ficha n.º 7 de notificador (código de puesto FN.C2.003)

Quinto.- Emitido informe jurídico al respecto, se formuló propuesta por esta Concejalía Delegada de Personal y Contratación, para su sometimiento a previa negociación en Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento, que se celebró el día 13 de noviembre de 2023, resultando aprobada por ambas partes negociadoras.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable por parte del Sr. Secretario de la Corporación, de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que, además, se deja constancia de que procede concluir que la ampliación de la plantilla de personal para la incorporación como estructural de una plaza mantenida a lo largo del tiempo a través de interinidades, no supone el incremento de la masa salarial total ante el que la ley condiciona una correlativa reducción de otras unidades de gasto.

Y en su virtud, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Crear en la plantilla municipal una plaza más de funcionario, Notificador, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Grupo C y subgrupo C2.

Segundo.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL2/2004, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En caso



de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- Continuar con la tramitación legal preceptiva.-Torre Pacheco, 25 de enero de 2024.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/01/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE TRASCENDENCIA POLÍTICA

Sexto punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Socialista sobre la ley de financiación local.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“MOCIÓN SOBRE LEY DE FINANCIÓN LOCAL

Verónica Martínez Marín, concejala del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta sobre **LEY DE FINANCIACIÓN LOCAL**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 142 de la Constitución Española, establece que “Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

La Región de Murcia es la única Comunidad Autónoma que no tiene un sistema autonómico de financiación local; los gobiernos regionales del PP se niegan sistemáticamente a reconocer que la financiación local es un derecho. Todas las CCAA tienen una Ley de Financiación Local o



un Fondo Incondicionado, que permita un reparto equitativo y justo, dejando autonomía a los Ayuntamientos sobre el destino de los fondos que les correspondan.

Para los municipios y sus ciudadanos y ciudadanas, es imprescindible que el gobierno regional cumpla la Constitución y que desvincule la financiación local de la financiación autonómica; puesto que nada tiene que ver la financiación autonómica, con el hecho de que año tras año el gobierno de López Miras no destine a los Ayuntamientos el dinero que percibe la Comunidad Autónoma del Gobierno de España para financiar la Diputación Provincial. En el año 2024, el gobierno de España ha aumentado un 23% esta dotación, transfiriendo a la Región de Murcia 303 Millones de euros, que un año más López Miras, no reparte entre los ayuntamientos, incumpliendo la finalidad de estos fondos.

El gobierno regional asfixia a los municipios, puesto que no los financia y por si fuera poco, son los Ayuntamientos los que constantemente se ven forzados a asumir las **COMPETENCIAS IMPROPIAS**; se trata de competencias en Servicios Sociales, Sanidad, Seguridad, Residuos, entre otras muchas, que la Ley asigna a la Comunidad Autónoma, pero que por dejadez y desidia del gobierno de López Miras, los Ayuntamientos se ven obligados a prestarlas a sus ciudadanos para no privarlos de infinidad de servicios públicos que son vitales en el día a día de los vecinos y vecinas de sus municipios pero que no son competencia municipal sino de la CARM. Ejemplo La limpieza de los Colegios.

La dejadez y desidia del gobierno regional de López Miras, cuesta cada año a los 45 municipios de la Región de Murcia, 200 Millones de euros de los presupuestos municipales, para pagar el gasto en competencias de la comunidad autónoma, que no cumple. Esta es la verdadera vocación municipalista del gobierno regional del PP y VOX, privar a los ayuntamientos en 2023 de 503 Millones de euros, por los conceptos mencionados al margen de llevar 29 años incumpliendo el artículo 142 de la Constitución.

López Miras debe predicar con el ejemplo y, del mismo modo que pide al Presidente del gobierno de España que reúna a los Presidentes y Presidentas de las CCAA, para determinar un sistema de financiación autonómico justo y equitativo, igualmente tiene la obligación como Presidente de la Región de Murcia de reunir a los 45 Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de la región de Murcia para determinar un sistema de financiación local justo y equitativo. La primera y única vez que convocó la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas fue en 2017, seis años después, estamos sin que el gobierno regional quiera, ni siquiera hablar, de financiación local.

Durante los nueve años de gobierno de Rajoy, el PP no hizo nada para cambiar el sistema de financiación autonómico. El PSOE con Pedro Sánchez presidiendo el gobierno de España, convocó en 2019 la Conferencia de Presidentes de las CCAA, para consensuar un nuevo sistema de financiación autonómica, bajo el criterio de reparto por población ajustada, Feijoo entonces como Presidente de Galicia se opuso, ahora ya no piensa igual. Es preciso que de nuevo se

CSV:15252210651252202537 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, conforme al criterio de población ajustada, puesto que dicho criterio es el que más consenso atesora entre las CCAA.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno Regional a la Elaboración y Aprobación de una Ley de Financiación Local.
- 2.- Instar al Gobierno Regional a que proceda al reparto de los 303 Millones de euros entre los 45 municipios de la Región de Murcia que, en el año 2024, ha transferido el gobierno de España a la CARM, para financiar la Diputación Provincial.
- 3.- Instar al Gobierno de Regional a que financie mientras no asuma, la totalidad de las competencias impropias que están pagando los Ayuntamientos de los 45 municipios de la Región de Murcia.
- 4.- Instar al Gobierno Regional a que convoque en el primer trimestre del Año 2024 la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas de los 45 municipios de la Región de Murcia, para, entre otros asuntos, consensuar un sistema de financiación local justo y equitativo.
- 5.- Instar al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adoptando el criterio de reparto por población ajustada.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará aquello que estime más conveniente.”

Tras su exposición, el Sr. Sánchez Saura, manifiesta que no aceptan la enmienda de adición formulada por el grupo municipal Popular sobre este asunto.

En el turno de intervenciones hay un breve intercambio de impresiones referente a si es procedente o no exponer la enmienda y, finalmente, atendiendo a la exposición del Sr. Secretario basándose en lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal por el grupo proponente se decide retirarla no sometiéndose a debate ni votación a dicha enmienda.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/01/2024
RESULTADO	Favorable



Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Séptimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente para la inclusión del Centro Cultural Sebastián Escudero en los circuitos culturales de la Región de Murcia.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Juan Martínez Azorín, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

INCLUSIÓN DEL CENTRO CULTURAL SEBASTIAN ESCUDERO EN LOS CIRCUITOS CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Centro de Artes Escénicas de Torre Pacheco (CAES) está integrado en el Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia, coordinado por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), lo que supone un amplio y variado programa todo el año de enorme calidad que aporta una importante oferta cultural, no solo a los vecinos de Torre Pacheco sino a los muchos visitantes que vienen los fines de semana para disfrutar de nuestro proyecto cultural.

El municipio de Torre Pacheco cuenta, además del CAES, con otro magnífico espacio escénico que es el Centro Cultural Sebastián Escudero en Roldán, recientemente rehabilitado tras la convocatoria de un concurso organizado por Ayuntamiento y Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. La propuesta ganadora establecía una intervención integral que separa los usos en dos áreas diferenciadas: un espacio vecinal con gran salón de actos y una zona multiusos. Una segunda piel actualiza la imagen del centro y mejora su eficiencia energética. El escenario del salón de actos se ha duplicado para permitir un uso más cómodo, dando la posibilidad de utilizarlo para diferentes manifestaciones culturales y representaciones relativas a las artes escénicas de un mayor calado. Además, dispone de un espacio exterior con la ventaja de poder funcionar como extensión del centro, lo que permite sacar al exterior actividades que reactiven la zona cuando el tiempo acompaña, por ejemplo, en las noches de verano.



Este nuevo espacio escénico de Roldán reúne todos los requisitos para formar parte del Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia, así como otras redes como el programa denominado MURMURARTE, a través del cual el ICA, a tenor de lo establecido en el artículo 46 apartado 2 en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, relativa a planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, articula el apoyo concreto a las artes escénicas y musicales en sus diversas modalidades a través de la creación de una red regional entre espacios escénicos y compañías productoras, por ser una vía directa de participación de los ciudadanos, contribuyendo de este modo a fortalecer el tejido cultural de la Región de Murcia.

El pasado día 6 de octubre de 2023 se dispuso la Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, convocando el Plan MURMURARTE, sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2024. Según lo descrito en el Artículo 6 de dicha resolución:

“Artículo 6.- Adhesión de Ayuntamientos: Requisitos, plazos y documentación:

- 1. Podrán adherirse a MURMURARTE aquellos ayuntamientos de la Región de Murcia que sean titulares, como propietarios o concesionarios de la gestión, de espacios escénicos ubicados en sus respectivos términos municipales, cuyo censo de población no supere los 35.000 habitantes.*
- 2. No podrán adherirse a MURMURARTE aquellos ayuntamientos que ya se encuentren adheridos al Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música en el ejercicio 2024, siendo incompatible la participación en ambos programas. “*

En reuniones mantenidas previamente a esa resolución con los responsables, tanto personal técnico como político del ICA con el anterior concejal de cultura de Torre Pacheco, D. Raúl Lledó Saura, junto con todos los representantes de las artes escénicas de la Región de Murcia, Murcia Escena, Asociación Productoras Artes Escénicas Murcia, creadores y productores, así como programadores de los distintos espacios escénicos de toda la Región, quedó patente la solicitud de D. Raúl Lledó para la modificación de las normas de funcionamiento y participación del plan MURMURARTE, atendiendo a las características propias de nuestro municipio.

Torre Pacheco, 6º municipio de la Región de Murcia, con más de 38.000 vecinos, no es comparable a otros que tiene casi toda la totalidad de su población en un solo núcleo. Casi un 50 % de la sociedad pachequera reside en pueblos distintos a su núcleo principal, haciendo que nuestro municipio sea y tenga unas necesidades distintas y particulares, siendo mucho más costoso para el Consistorio poder dotar de servicios a todos nuestros vecinos y sus pueblos.

El Centro Cultural Sebastián Escudero es un escenario perfecto que reúne las condiciones necesarias para poder formar parte del Plan MURMURARTE del ICA si, dentro de sus normas



de funcionamiento y participación, tomara el Pueblo de Roldán como núcleo de población con más de 7300 vecinos y, por lo tanto, como núcleo de población inferior a 35000 habitantes. De este modo se lo transmitió el anterior concejal de cultura a los responsables del ICA, y estos se comprometieron verbalmente delante de todos y cada uno de los presentes a modificar la norma al objeto de que pueblos de la región, en las mismas condiciones que nuestro municipio, con espacios escénicos adecuados como nuestro Centro Cultural Sebastián Escudero, pudiesen formar parte de este Plan, mucho más beneficioso para los ayuntamientos a la hora de contratar espectáculos de artes escénicas que el Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música, independientemente de pertenecer al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la responsabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco a fomentar la cultura y su promoción, se presentan las siguientes propuestas:

1. Solicitar al Instituto de la Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia la modificación de las normas de funcionamiento y participación, dentro del Plan MURMURARTE, al objeto de que nuestro municipio pueda adherirse al proyecto con el Centro Cultural Sebastián Escudero.
2. En caso de no poder acceder al primer acuerdo, solicitar la inclusión del Centro Cultural Sebastián Escudero en el Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia.
3. Remitir estos acuerdos al Director General del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia y a la Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/01/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA



Octavo punto del orden del día.- Propuestas del G.M. Independiente sobre ampliación del colegio de Los Olmos.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

AMPLIACION DEL COLEGIO DE LOS OLMOS

El Colegio Rural Agrupado Entrettierras, con sedes en El Jimenado, Meroños y Hoyamorenna-Los Olmos, ha sido reconocido recientemente como el 7º colegio mejor valorado de la Región de Murcia según el buscador de centros MiCole, lo cual nos enorgullece a todos los pachequeros y viene a evidenciar la enorme implicación de la comunidad educativa con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin embargo, las infraestructuras para desempeñar esa tarea son insuficientes en algunos casos, como sucede con la Sede del CRA en Los Olmos, donde se hacinan 38 alumnos para los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil y los cursos 1º, 2º y 3º de Educación Primaria, no pudiendo cursar 4º, 5º y 6º por la falta de espacio, teniendo que desplazarse estos estudiantes al Colegio de Fontes. Esto supone un problema para las familias y un inconveniente para los alumnos el tener que desplazarse varios kilómetros desde sus casas para poder completar la enseñanza en el nivel primario, pudiendo subsanar esta circunstancia con la ampliación de aulas en este colegio de Los Olmos, máxime cuando está creciendo la natalidad y la población escolar.

Son muchas las gestiones realizadas anteriormente entre el Colegio, Ayuntamiento y Consejería de Educación para llevar a cabo la ampliación de estas aulas, por lo que los responsables municipales se comprometieron a aumentar la superficie del recinto escolar para poder dar cabida a esta nueva construcción.

Durante este verano pasado se licitaron las obras municipales de ampliación del recinto escolar y Parque Fermín Aparicio (O-12/23), suponiendo aumentar la superficie del patio del colegio en 283,39 m2 para sumarlos a los 206,73 m2 existentes, además de peatonalizar la calle entre las aulas y la pista deportiva con cierre durante el horario escolar, mejoras en el vallado deportivo, nuevas aceras y acondicionamiento del jardín que conforma el Parque Fermín Aparicio (así denominado por el pleno municipal para dar nombre a esta zona de equipamientos docentes, deportivos y áreas verdes). Las obras, por importe superior a los



100.000€ están ya concluyendo por lo que podemos afirmar que el Ayuntamiento ha cumplido con su compromiso.

La Consejería de Educación debería tener prevista la ampliación de las aulas de forma inmediata, desconociendo a día de hoy si están los proyectos técnicos realizados y los trámites oportunos para que, lo antes posible, se solucione esta importante deficiencia de espacios que tiene el Colegio de Los Olmos. Es por lo que se solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la C.A.R.M. la inmediata ampliación de aulas en la Sede de Hoyamorena-Los Olmos del Colegio Rural Agrupado Entretiemras.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, al Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, al Consejo de Gobierno de la CARM y a todos los grupos políticos que forman la Asamblea Regional. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, aprobará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	URBANISMO, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.
FECHA	23/01/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Noveno punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Vox sobre supresión de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública para terrazas y derogación de la ordenanza reguladora de dicho tributo con efecto desde 1 de enero de 2024.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:



“**EI GRUPO MUNICIPAL VOX**, a través de su Portavoz, D. Jose Francisco Garre Izquierdo, y de los concejales D^a Mercedes Meroño Marín, D^a María José Guillén Roca y D. Joaquín Navarro Orenes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 58.1.A del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales y los arts. 59 y 46 del Reglamento Orgánico Municipal, propone para su inclusión el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 31 de enero, la siguiente **enmienda de modificación del título y puntos de acuerdos:**

PROPUESTA PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA UTILIZACIÓN DE LA VIA PÚBLICA PARA TERRAZAS DE LA MISMA CON EFECTOS DESDE 1 DE ENERO DE 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, el sector de la hostelería vio muy mermada su actividad como consecuencia de la imposición de limitaciones y restricciones como el cierre de locales, reducción de sus aforos y horarios restringidos, situación que se extendió a lo largo de 2021.

Son muchos los locales que a partir de aquella época tuvieron que cerrar y muchos que han empezado de nuevo, una vez superadas aquellas limitaciones.

Hosteleros y locales de ocio que antes de la pandemia carecían de terraza y que tuvieron que invertir para instalarla a fin de poder seguir trabajando y ganarse su sustento, ahora, tras levantar las restricciones por la pandemia, se plantean cerrarlas ante la elevadísima tasa que el Ayuntamiento pretende cobrarles, lo que es negativo para el desarrollo del sector en nuestro Municipio.

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones establece en su artículo 6 la cuota tributaria o tasa por el uso de terraza con mesa, sillas y toldos.

La suspensión la aplicación y derogación de esta Ordenanza, supone actualizar a la nueva realidad social y económica las normas que dicta la administración, en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le otorgan las leyes. Eliminar esta carga financiera fomenta la recuperación del sector e impulsa la actividad económica local.



La suspensión de una ordenanza fiscal es un acto de voluntad política y debe responder no solo a una realidad económica sino también a una demanda social. Es por este motivo que, el Grupo Municipal Vox de Torre Pacheco, trae a Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la **exención del pago de la tasa y la derogación de los artículos de la ordenanza** por la utilización de la vía pública para terrazas a fin de favorecer el emprendimiento y la actividad económica de Torre Pacheco.

Con esta medida se pretende estimular el desarrollo económico al aliviar la carga financiera de hosteleros y locales de ocio, promoviendo la creación de empleo y atrayendo inversión, además de facilitar la dinamización del espacio público fomentando la vida social.

La mayoría de los Hosteleros nos han informado del excesivo precio de la tasa que deben abonar desde 2023 por mantener sus terrazas, obligados a instalarlas o ampliarlas en época de pandemia para poder mantener sus negocios y por tanto, seguir ganándose su sustento, haciendo una gran inversión inicial y constante para no verse abocados al cierre de sus negocios.

El objetivo de esta propuesta es reducir la presión fiscal de este sector tan debilitado económicamente con la finalidad de reactivar a la mayor brevedad su economía.

Consideramos necesario eximir del pago la tasa de terrazas a los negocios afectados **sine die** y derogar la ordenanza reguladora de dicho tributo recientemente aprobada.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco eleva a Pleno las siguientes:

PROPUESTAS

- 1) Eximir del pago de la tasa de terrazas a los negocios que gocen de dicha instalación, acordando la restitución los importes cobrados en el ejercicio 2023, así como la derogación de los artículos de la Ordenanza reguladora de las Terrazas en lo relativo a la tasa con efectos desde el 1 de enero de 2024.**
- 2) Que se acuerde la convocatoria para la negociación entre el**



Ayuntamiento y los miembros del sector afectado para, en su caso, realizar una nueva regulación de dicha tasa y su implementación de forma progresiva.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 26 de enero de 2024."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/01/2024
RESULTADO	DESESTIMADA

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

MOCIONES DE URGENCIA

Preguntó, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de diciembre de 2023, que comprenden los decretos del 3.724 al 4.120.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de diciembre de 2023, que comprenden los decretos numerados desde el 3.724 hasta el 4.120 del año 2023.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.



Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Undécimo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 5, 19, y 28 de diciembre de 2023.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Duodécimo punto del orden del día. - Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2156/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Pleno Extraordinario del mes diciembre del año 2022 se aprobaron los presupuestos en el que se incluía una partida de seguridad y orden público dotada en 200.000 euros para cámaras de seguridad ciudadana.

Viendo el tiempo transcurrido y tras la demanda continua de los ciudadanos.

PREGUNTA

- 1.- ¿Se ha iniciado el expediente para la autorización e instalación de las cámaras?
- 2.- ¿Cuál es la fecha estimada para su instalación?
- 3.- ¿Se sabe los lugares de ubicación? -En Torre Pacheco, a 24 de enero de 2024.”

Contesta a la pregunta, la Alcaldía-Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- PREGUNTA.



En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2435/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Pleno de agosto de 2023 se aprobó que entrara en vigor en enero de este año la Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales donde se recogía un nuevo pago especial hasta en 9 meses sin intereses en el año de devengo del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por entrada de vehículos e IAE.

Esta propuesta ya fue aprobada por la anterior corporación en 2020 y se reiteraba su puesta en funcionamiento al nuevo Equipo de Gobierno.

Esta propuesta consistía en 9 cuotas cuyo cobro se realizaría los días 5 de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Dado el tiempo transcurrido se hace necesaria la siguiente pregunta:

PREGUNTA

¿Cuándo podrán los pachequeros acogerse a este nuevo sistema de pago especial, es decir cuando entrará en vigor?.-En Torre Pacheco, a 25 de enero de 2024.”

Contesta a la pregunta, la Alcaldía-Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2435/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El 12 de febrero de 2023 se proclamaban campeones de grupo el Balsicas Atlético Club de Fútbol y después de 20 años volvíamos a 3º división, un orgullo para todos los pachequeros. Esto requiere una respuesta de compromiso de nuestro Ayuntamiento para mejorar sus instalaciones y su situación económica y que representen a Torre Pacheco según su nivel.



El equipo se encuentra en una situación de emergencia, necesitan patrocinadores y ayuda económica para mantenerse en 3º división, por nuestra parte, el Ayuntamiento debe reconocer ese esfuerzo que han realizado para llevar a un equipo municipal al nivel que se encuentra y debemos comprometernos y con su situación para sigan en 3º división.

PREGUNTA

*¿Qué actuaciones van hacer para mejorar la situación del equipo de fútbol Balsicas Atlético?

*¿Qué subvención está concedida por parte del Ayuntamiento en este año y si se ha tenido en cuenta la subida a 3ª división?

*Al subir a categoría superior el Balsicas Atlético vamos a tener encuentros con grandes equipos que repercutirá en positivo en nuestro municipio ¿Tienen algún proyecto de mejora para las instalaciones del Balsicas Atlético?.-En Torre Pacheco, a 25 de enero de 2024.”

Contesta a la pregunta, el Sr. Baró Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2591/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En el pleno municipal del pasado mes de julio se presentó un ruego para instar a la Dirección General de Carreteras a que llevase a cabo una limpieza, desbroce y adecuación de los pasos de agua y de las cunetas de todas las carreteras de titularidad regional que discurren por nuestro municipio.

Hemos podido comprobar en estos meses que se han realizado algunas actuaciones, pero no todas las necesarias por lo que será preciso que, de nuevo, se comunique al órgano competente la necesidad de la limpieza y adecuación de los tramos que aún siguen pendientes.

Pero, además de los vías de competencia autonómica, también tenemos infraestructuras de titularidad municipal, como es el caso de la antigua RM-F12, carretera que discurre desde la rotonda de entrada al resort de las Terrazas de la Torre hasta Roldán, Avda. Balsicas, Calle Mayor y hasta la rotonda de Lo Guil.

En este caso, existe un tramo desde la salida de Roldán a la altura del barrio de las Moreras hasta el nuevo desvío norte, donde la hierba de las cunetas tiene una altura, en algunos casos, superior a un metro (se adjuntan fotografías).



Es por ello, se ruega a la concejalía correspondiente que ordene el desbroce, limpieza y adecuación de las cunetas de este tramo de la antigua RM-F12 entre el barrio de Las Moreras de Roldán y el camino de Lo Guil, así como recuerde a la Consejería de Fomento la adecuación de cunetas y pasos de agua en las carreteras regionales.”

Contesta al ruego, la Alcaldía-Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por el Sr. Martínez Azorín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2591/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado mes de septiembre de 2023 se firmó en Roldán, por parte del Sr. Alcalde, la finalización y recepción de las obras de rehabilitación del Centro Cultural Sebastián Escudero.

Después de casi 5 meses desde la recepción de la obra, el pasado sábado 20 de enero se llevó a cabo la apertura del remodelado espacio, en un acto donde la familia Escudero estuvo arropada por cientos de vecinos y amigos y donde los asistentes pudimos, además, disfrutar de un precioso espectáculo a cargo del Festival Internacional de Cante Flamenco de Lo Ferro.

Un centro moderno y totalmente equipado, que ya es una realidad después de varios años de gestión y trabajo, que puede comenzar a ser utilizado por las diferentes asociaciones y colectivos del pueblo en sus distintas dependencias. Sin embargo, hay una zona de este edificio, destinado al uso de bar-cafetería, que el día antes señalado y a fecha de hoy aún sigue cerrado.

Desde el Grupo Municipal Independiente entendemos que es una prioridad que estuviese licitado el procedimiento abierto de concesión administrativa desde que este Ayuntamiento ya tiene recibidas las obras.

Por lo que se realiza el siguiente

RUEGO

Se inicien o, en el caso de que ya estén comenzados, se agilicen todos los trámites para la licitación de la concesión administrativa del bar-cafetería del Centro Cultural Sebastián Escudero y, además, se de publicidad mediante las redes sociales y medios de los que dispone el Ayuntamiento de forma que, cualquier persona/empresa o entidad que pueda estar interesada, tenga la oportunidad de presentar su oferta.”



Contesta al ruego, la Alcaldía-Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2591/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En el pasado pleno del mes de agosto, preguntamos sobre el estado en el que se encontraba la redacción del proyecto técnico para la instalación de cámaras de seguridad en nuestro municipio, ya que el plazo que tenía la empresa adjudicataria para presentar el mismo finalizó el 16 de agosto.

En aquel momento, el Sr. Alcalde nos dijo que había mantenido reunión con la empresa y que llevaban un poco de retraso, pero que el proyecto lo entregarían en la primera quincena de septiembre.

Es por ello, y por el interés que este proyecto supone para toda la población de nuestro municipio, por lo que hacemos la siguiente

PREGUNTA

1. ¿La empresa adjudicataria del contrato ha presentado ya el proyecto?
2. ¿Cuál es el total del proyecto para colocar cámaras en todo el municipio?
3. ¿Tiene previsto el nuevo equipo de gobierno incorporar la ejecución de este proyecto o parte del mismo en los presupuestos de este año 2024?. Y, en caso afirmativo, ¿han decidido que zona del municipio se ejecutaría en este año y cuanto sería el coste de esta primera fase?.”

Contesta a la pregunta, la Alcaldía-Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por el Sr. Del Rey García anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2591/2024, cuyo texto es el que sigue:



“Los concejales y partidos políticos del municipio de Torre Pacheco entendemos la seguridad como una de las bases para el crecimiento del pueblo en todos los aspectos; es, por ello, que nos preocupa tanto como a nuestros vecinos el problema que estamos sufriendo con actos vandálicos, como por ejemplo el que esta semana ocurrió en uno de los bajos junto a la rambla de San José Obrero, donde se unen los problemas que los vecinos tienen a diario con botellones y carreras de coches con el incendio intencionado en un local en el que los vecinos guardaban material muy necesario para sus actividades y, por suerte, no terminó con alguna desgracia mayor.

Los vecinos observan a diario desde pequeños hurtos, como es el caso de los robos habituales de bicicletas, hasta robos en toda regla como sufren los bares, comercios o tiendas de telefonía últimamente.

Es por ello, y por el interés que esto supone para toda la población de nuestro municipio, por lo que hacemos la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Se tiene o está trabajando en un plan específico para acabar con esta situación?
2. ¿Qué medios, tanto materiales como de personal, se están empleando para acabar con esta ola que parece en aumento en los últimos meses?
3. ¿Tiene el equipo de gobierno alguna noticia sobre la identificación de los autores del incendio antes mencionado?.”

Contesta a la pregunta, la Alcaldía-Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2657/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado 19 de enero, los vecinos de San Cayetano de forma privada y voluntaria organizaron una visita a las Bodegas de la familia Conesa Otón, situada en la Finca El Guijoso.

En el cartel anunciador de la visita se ponía de manifiesto la colaboración del Ayuntamiento de Torre Pacheco ofreciendo el transporte.



En dicho cartel, también se podía leer que para tal viaje se pusieran en contacto con el señor pedáneo de San Cayetano y con una antigua concejala de partido popular, todo a título personal y no por las organizaciones que representan.

Somos concededores que también a dicha visita fueron miembros del equipo de gobierno e incluso alguna trabajadora del ayuntamiento en horario de trabajo.

Por ello, varios vecinos y vecinas y representantes de distintas organizaciones del municipio nos han hecho llegar su malestar de cómo se estaba utilizando los recursos públicos para viajes organizados de forma privada.

PREGUNTA

Primera. ¿Bajo qué criterio el Ayuntamiento pone el transporte a un viaje organizado de forma privada por varios vecinos de San Cayetano, afines al partido popular?

Segunda. ¿Si no es un viaje organizado de forma privada, desde que área se realizó la organización de la visita por parte del ayuntamiento? O ¿por cuál colectivo, no anunciado en el cartel, se llevó a cabo?.”

Contesta a la pregunta, la Alcaldía-Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por el Sr. Vera Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2664/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En las resoluciones del mes de octubre de 2023 hemos advertido la aceptación del desistimiento solicitado por la mercantil FORTINI GROUP GROWERS S.L. de la Licencia Urbanística otorgada el 13 de enero de 2023, para la construcción de “NUEVA CENTRAL HORTOFRUTICOLA” con emplazamiento en Avda. Lagos de Covadonga, número 2 de Balsicas.

Siendo obligaciones de las empresas adjudicatarias, entre otras, establecer la industria e iniciar la actividad de forma efectiva en un plazo determinado por los pliegos técnico y administrativo

PREGUNTA

¿En que estado queda dicha concesión?.”

Contesta a la pregunta, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.



Concluido el orden del día y antes de levantar la sesión, la Presidencia, otorgó el uso de la palabra al grupo municipal Vox, quienes manifestaron que habían presentado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) la siguiente pregunta aunque no se recogía en la documentación de convocatoria de esta sesión plenaria.

X.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo anotada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) con el número REGAGE24e0006986110, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

“En el Pleno Ordinario del mes de febrero de 2023 este Grupo Municipal planteó una pregunta relativa al expediente sancionador incoado por este Ayuntamiento contra la empresa “Rodar Transporte y Gestión de Residuos, S.L.” tras la investigación llevada a cabo por el SEPRONA y comprobar los técnicos municipales graves incumplimientos del proyecto en virtud del cual se le concedió la licencia municipal de actividad, tanto a nivel urbanístico como medioambiental.

Tras esto, hemos tenido conocimiento que en fecha 27/07/2023 se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente una comunicación informando de: “la posible comisión de infracción tipificada en el art. 108.3.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular” por parte de la empresa citada, en el marco de la actividad de compostaje, a la que se acompañaba el resultado de la analítica realizada por el SEPRONA.

El 19 de septiembre de 2023 se remitió nueva comunicación a la Dirección General indicada, informando de que el 03/08/2023 por parte de los técnicos municipales se tomó una nueva muestra de residuos de la balsa de lixiviados existente en las instalaciones de la empresa, arrojando la analítica unos resultados de 832.070 mg/l de ACEITES Y GRASAS y de 57.763 mg/l de HIDROCARBUROS, si tenemos en cuenta que los resultados de la analítica del SEPRONA fue de 810 mg/l de aceites y grasas y 526 mg/l de hidrocarburos observamos que se han incrementado los primeros en más de un mil por cien y, los segundos, en más de un cien por cien.



Ante el incremento desmesurado de estos residuos y la gravedad de los hechos, que además de suponer un riesgo para el medio ambiente, también lo supone para los residentes y empresas cercanas, el Grupo Municipal VOX se ve en la obligación de elevar al Pleno las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para evitar que estos hechos se sigan produciendo?

2ª.- ¿Por qué no se ha suspendido cautelarmente la licencia de actividad en la planta de reciclaje de la empresa “RODAR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS” hasta que la misma justifique fehacientemente el cumplimiento de los presupuestos medioambientales y demás requisitos legales que se le exigían en la resolución iniciadora del expediente sancionador?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 31 DE ENERO DE 2024
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv



HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
14b1bdd0415e4e05b041d6b0da529ea200bbd65291eb420a14cb83b4dd6583b4aad38a2299091f3f8b4bb6a15e3760f20e9d2d7e534b1c1c74011f51d0bdfa4b	

VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

CSV:15252210651252202537 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



En Torre Pacheco, a 21/02/2024

En Torre Pacheco, a 21/02/2024

Secretario General

Alcalde-Presidente